

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-05-2023. A despacho el presente proceso, ya que la parte demandante aportó en el memorial del 10-03-2023, el correo fondoiderna@hotmail.com . Se advierte que en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, el correo registrado es fonfoidera@iderna.com , es necesario enviar notificación con el fin de notificar a la parte en el proceso que se adelanta en su contra de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
SECRETARIO-1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 1022
Radicado: 170014003002-2022-00492-00
Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: ERNESTO GRANADA
DEMANDADO: FONDO EMPLEADOS DE IDERNA FONDIDERNA

Vista la constancia anterior se dispone:

Con el fin de notificar la demanda, se realizará la notificación del auto admisorio de la demanda, al correo electrónico fonfoidera@iderna.com del FONDO DE EMPLEADOS DE IDERNA FONDIDERNA. Al cual se le correrá traslado de la demanda por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 368 del Código General del Proceso, por ser un proceso verbal sumario.

La que se hará por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario